

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 285 Don Crispiniano Viera Campuzano
Distrito Gral. Eugenio A. Garay - Dpto. de Guairá

Resolución AGPE N° 232/2025

**Agosto 2025
Asunción - Paraguay**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 285 Don Crispiniano Viera Campuzano

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 232/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los Distritos Cnel. Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, Gral. Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	457573
Contratante	Gobierno Departamental de Guairá
Nombre de la Licitación	Hambre Cero en instituciones del Guairá - Años 2025 al 2027 - AD REFERÉNDUM
Proveedor adjudicado	LAKMI S.A.
Contrato N°	128/2025
Lote adjudicado	Lote 4 – Garay, Fassardi y Ñumi - Cocinando
Monto máximo del Lote Gs.	18.997.859.000.-
Servicios proveídos	Desayuno/Merienda/Almuerzo/Cena
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 285 Don Crispiniano Viera Campuzano
Distrito	Gral. Eugenio A. Garay
Departamento	Guairá
Fecha de Verificación	06/08/2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Algunos Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó de los equipamientos básicos requeridos en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

a) Mobiliario para el almacenamiento de los alimento y utensilios

Los productos alimenticios y los utensilios para el servicio no se encuentran almacenados en mobiliarios como lo requiere el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos:** ... “*Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios...*”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



b) Utensilios de madera

Constatamos la utilización de utensilios de madera (espátulas), al respecto, el apartado mencionado en el inciso **b. Utensilios** “*Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, cuchillos, cucharones, tenedores, tablas diferenciados para cortar carne verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera*”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones- PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, los mismos citamos a continuación:

a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo

El área de lavamanos no se encuentra equipado con los productos de aseo, como ser jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa, tal como lo requiere el apartado mencionado en el numeral 1. “... *la empresa adjudicada deberá:* en el segundo punto... área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...”. En la siguiente imagen observamos que en el área no cuenta con los productos requeridos:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos tal como lo requiere el apartado mencionado en el numeral 1. “...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: en el segundo punto ... depósito y área de producto de limpieza ...”. En la siguiente imagen observamos lo mencionado:



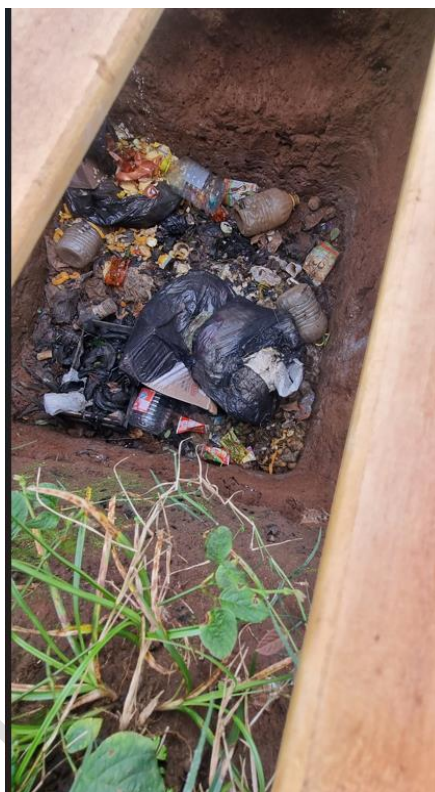
3.1.3 Desechos de raciones sobrantes (platos no servidos)

Según manifestaciones de la Directora y que constan en el Acta/Formulario de verificación in situ “las raciones sobrantes (platos no servidos) son desechadas en un pozo ubicado en el patio de la Institución Educativa habilitada para el efecto”. Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones- PBC en el apartado Condiciones Contractuales. Del Registro de Organizaciones Donatarias y receptoras de Alimentos menciona lo siguiente: “El proveedor adjudicado deberá registrarse en la Plataforma de Registro de Organizaciones Donatarias y receptoras de Alimentos administrado por el Consejo Nacional para la Donación de Alimentos (CONADA), de conformidad a los lineamientos del MDS. A los efectos de gestionar la donación de excedentes en los casos que hubiere, se entregará preferentemente a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad de la comunidad. Dicha donación deberá evidenciarse a través de un instrumento, en el cual se reporte la entrega de los alimentos sobrantes”.

En las siguientes imágenes observamos el pozo donde se vierten las raciones sobrantes (platos no servidos):

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



3.2 Recepción anticipada de raciones de Alimentación Escolar

Constatamos que las raciones de los servicios de alimentación escolar desayuno, almuerzo y merienda son recepcionados por la Directora de forma anticipada e incierta, debiendo realizarse en forma diaria para la verificación de la cantidad de raciones recibidas conforme al menú cíclico. Al respecto, el Anexo a la *Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC* en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar* “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”.

4. Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 No cuenta con servicio de internet, los docentes contratan un servicio privado.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 285 Don Crispiniano Viera Campuzano**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos
 - a) Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos y utensilios.
 - b) Utensilios de madera (espátula).
 - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
 - a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo (con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa).
 - b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.
 - Los alimentos sobrantes (platos no servidos) son desechados en la Institución Educativa.
- Existe Recepción anticipada de raciones de Alimentación Escolar.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 29 de agosto de 2025

Ing. Rocío Monges
Auditora

Lic. Nélida Rossana Vázquez
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".